

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 246

Miércoles 2 de noviembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 157-66

Orden ministerial de 19 de octubre de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Palacios de Campos

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Palacios de Campos, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Palacios de Campos, provincia de Valladolid, redactada por el perito agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel de la Vega.—Anchura, 37,61 metros.

Vereda Zamorana.—Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1966.—Por delegación, Fernando Hernández Gil.—Ilmo. señor director general de Ganadería».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de octubre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el negociable A4-AC-1. ST n.º 651.540, expedido por el jefe de almacén de Tudela de Duero el día 4 de junio de 1966, importante de 2.485 pesetas; se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga

efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor y efectos transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 15 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe provincial, César García Herrero.

3.290—2.424

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 109

En el expediente sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, aprobado por esta Delegación con fecha 18-2-66 y publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 21 de mayo y 22 de junio próximo pasado; y

Resultando que a dicho Convenio y en su totalidad han acordado adherirse patronos y trabajadores agrícolas de la localidad de Vega de Ruiponce, a cuyos efectos formalizaron ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer, con arreglo al artículo 10 y concordantes del Reglamento de 22-7-58 para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar las condiciones de trabajo establecidas para el término municipal de Villalón de Campos, en función de la comarca limítrofe.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Autorizar la adhesión de la localidad de referencia al Convenio

Colectivo Sindical de Villalón de Campos, que regula el trabajo agrícola, cuyo texto aparece publicado en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de 22-6-66.

2.º Como se solicita, en todas sus partes, se declara esta adhesión con los efectos establecidos en el artículo 4.º del Convenio de referencia, es decir, a partir de uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, estándose también a dicho artículo sobre prórroga.

3.º Disponer la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de julio de 1966.—El delegado de Trabajo Pelayo González de Leña. 3.261—2.425

460

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 73 de 1966 se siguen autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, instados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Antidío Díez de Aza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo Tejeriego, contra don Rufino Niño Frutos, vecino del mismo Castrillo, y los herederos de don Faustino Niño Frutos, de circunstancias y domicilio ignorados, sobre declaración de validez de arrendamiento de fincas, en el que por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente, para que pueda servir de emplazamiento a los demandados que se citan como desconocidos y puedan comparecer ante este Juzgado en los autos indicados en término de quince días, contestando por escrito a la demanda, acompañando los documentos en que se funde el derecho defendido en la contestación.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Manuel Núñez.

3.353—2.426

VILLALÓN DE CAMPOS

Don José Antonio Reglero García, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercera de mejor derecho, seguidos a

instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (S. A. T. E.), contra don Baltasar Sevillano Arellano y don José Luis Sevillano Lumbreras, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Villalón de Campos, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de tercera de dominio y subsidiariamente de mejor derecho, seguidos por los trámites del procedimiento declarativo de mayor cuantía, a instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (S. A. T. E.), representada por el procurador don Pascual Muñoz Muñoz y defendida por el letrado don Jerónimo Gallego Pérez, contra don Baltasar Sevillano Arellano, mayor de edad, casado, abogado, procurador y vecino de León, representado por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y defendido por el letrado don Nemesio Arroyo Tabarés, contra don José Luis Sevillano Lumbreras, mayor de edad, agricultor y vecino que fue de La Unión de Campos, que fue declarado rebelde por su incompetencia; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de dominio, debo declarar y declaro que el tractor «Hanomag Barreiros», modelo R-545, con motor número EBH15E2105X, de 57 HP. de potencia en la polea, matrícula VA-3385, embargado en diligencia llevada a tal fin en el pueblo de La Unión de Campos, por la Comisión de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo número 54 de 1964, de los de este Juzgado, promovido por don Baltasar Sevillano Arellano, contra su hijo don José Luis Sevillano Lumbreras, por un millón doscientas veinticinco mil pesetas de principal, más 6.157 pesetas de gastos y 500.000 pesetas para costas, pertenece en el día de hoy en plena propiedad al actor en la presente tercera, Sociedad Anónima de Tractores Españoles; condenando a los demandados don Baltasar Sevillano Arellano y don José Luis Sevillano Lumbreras, a estar y pasar por esta declaración y a hacer entrega por quien corresponda, al actor del referido vehículo. Igualmente es de ordenar el alzamiento del embargo practicado sobre mencionado tractor en el pueblo de La Unión de Campos, el día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, debiendo quedar sin efecto dicho embargo. Sin expresa condena en costas. Y apareciendo de los autos que los documentos números 1 y 2 de los presentados con la demanda, comprensivos de la venta del tractor con

el pacto de reserva de dominio no aparece con la nota de haberse liquidado los Derechos Reales, desglóse el mismo dejando testimonio de él en forma literal, y hágase entrega al actor, Sociedad Anónima de Tractores Españoles, poniendo diligencia el señor secretario en el documento original, en la que se haga constar, que el precio de la venta con el pacto indicado fue el de cuatrocientos dos mil ciento noventa y dos pesetas con ochenta céntimos; quedando pendiente de ejecución la presente sentencia hasta que por la Sociedad Anónima de Tractores Españoles no se acredite haber satisfecho dicho pago. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma ordenada en la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicitar la notificación personal en término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino P. Fernández-Viña.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

De la anterior sentencia se pidió aclaración por la parte actora, habiéndose dictado auto de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis y cuya parte dispositiva es como sigue:

S. S. por ante mí el secretario dijo: Se aclara la sentencia dictada en fecha 4 de los corrientes en el sentido de que en la diligencia ordenada extender al referendante en los documentos números 1 y 2 de los acompañados a la demanda, se haga constar que la diferencia entre el precio fijado por los contratantes en dichos documentos y la cantidad que se expresa en la parte dispositiva de la sentencia es comprensiva de los gastos de giro, negociación y descuento de las letras de cambio que se expresan en el considerando 6.º, así como de los intereses de demora. Así por este auto lo acuerda, manda y firma el señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de esta villa y su partido de Villalón de Campos, por ante mí el secretario de que doy fe.—Saturnino P. Fernández-Viña.—José Antonio Reglero.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Luis Sevillano Lumbreras, libro y firmo el presente en Villalón de Campos, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José Antonio Reglero García.

3.352—2.427

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

fundo agradecimiento y satisfacción por la confección de los Presupuestos que se han aprobado y felicitando a todos los que han intervenido en la confección de los mismos y en especial al señor presidente que ha dirigido labor tan pesada como complicada. El señor presidente dio las gracias, haciendo constar que la tarea de formación de Presupuestos es labor de todos, pues los datos son obtenidos a través de los distintos Servicios. Finalmente deseó a todos una feliz salida y entrada de año 1966, y lo mismo para la provincia.

Aprobar el Plan de Conservación de Caminos Vecinales para el año 1966, importante en total 4.965.500 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, en el sentido de que se abonen las gratificaciones al personal que ha intervenido en los trabajos de la puesta en marcha del Consorcio suscrito por la Dirección General de Ganadería y esta Diputación Provincial, correspondientes hasta el 31 de diciembre del actual año, y los gastos de material.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor presidente se levantó la sesión a las catorce treinta horas de este día, de todo lo que, como secretario interino, certifico.

Valladolid, 31 de diciembre de 1965.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

346

ten o no huérfanos de anterior matrimonio, la correspondiente pensión de orfandad, en la forma fijada por dicha Mutualidad, que es como sigue: A cargo de la Mutualidad, por pensión estricta, con efectos desde el 1 de abril de 1964, la cantidad de 45 pesetas, revalorización con efectos desde octubre de 1965, la cantidad de 434 pesetas; a cargo de la Diputación, por derechos adquiridos, con efectos desde el 1 de abril de 1964, la cantidad de 21 pesetas; haciendo un total mensual de 500 pesetas.

Aprobar el Acta de recepción definitiva de las obras de Cementerio en Piñel de Arriba, incluidos en el desarrollo del Plan Bienal de Cooperación 1961-1962, y devolver a don Agapito García de la Fuente la fianza que depositó como garantía de la ejecución de la obra.

Poner en ejecución la operación de Habilitación y Suplementos de Crédito por cuantía de 1.199.976,91 pesetas, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 6 de los corrientes, ya que no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

Aprobar la certificación número 5 de las obras de abastecimiento de agua en el Municipio de Villaverde de Medina, importantes 69.704,40 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Villaverde de Medina y con cargo al compromiso 122/46.

Aprobar veintidós expedientes de apremio seguidos contra deudores de Arbitrios Provinciales de la única Zona de Mota del Marqués, que han resultado valores fallidos en calidad de "desconocidos", correspondiente a los años 1961 y 1963 a 1965 y a los Arbitrios de Rodaje, Ganadería y Trigo, importantes en total 14.770,55 pesetas, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha Zona.

Aprobar diez expedientes de apremio seguidos contra deudores de Arbitrios Provinciales de la única Zona de la Capital-Pueblos, que han resultado valores fallidos en calidad de "desconocidos" y correspondientes a los años 1957 a 1963, ambos inclusive, y a los Arbitrios de Rodaje, Ganadería, Agricultura, Trigo, Remolacha, Vino y Uva, importantes en total 75.331,73 pesetas, y que se den de baja en la Contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha Zona.

Quedar enterada de un informe del señor interventor en el que se da cuenta oficialmente del retraso que observa en la per-

cepción de ingresos que afectan al erario Provincial, con su expediente de deudas, que importa en total 16.338.205,09 pesetas, y prestar conformidad con las propuestas, que son las siguientes: Que el apremio de débitos, a excepción de los del Estado, comprenda hasta el 30 de septiembre de 1965, que este expediente pase al señor depositario de Fondos para que, a la vista de lo actuado, emita, si lo considera pertinente, el correspondiente informe; y que continúe la acción eficaz para hacer efectivo el cobro de los saldos de las cantidades concertadas correspondientes a resultas del Arbitrio Provincial sobre riqueza radicante.

Valladolid, 28 de diciembre de 1965.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

347

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión especial del día 30 de diciembre de 1965

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente ilustrísimo señor Sánchez Hernández y los diputados provinciales señores: Pérez Lapeña, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Acedo Flórez, Coca Ortiz, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Ureta Corcuera, Hurtado Minguela, del Campo Esteban y García Alonso; interventor de Fondos provinciales, señor Berzosa Naval; secretario interino, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente a la ordinaria celebrada el día 27 del presente mes.

Aprobar la Memoria del señor presidente, el informe del señor interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con el Proyecto de Presupuesto de 1966.

Dada cuenta y examinado el Proyecto del Presupuesto General Ordinario de la Diputación Provincial de Valladolid, para el año 1966, importando en gastos y en ingresos 90.031.768 pesetas, nivelado; y después de intervenir varios señores diputados para aclaraciones, se acordó aprobarle por unanimidad.

Asimismo, se acordó ratificar las Bases y las Ordenanzas, que son las mismas que las del año 1965.

También se acordó aprobar, por unanimidad, el proyecto del Presupuesto Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y de Corporaciones, para el ejercicio de 1966, importando en gastos y en ingresos 5.576.493 pesetas, y las Bases para su desarrollo sin modificación alguna, según han regido durante el ejercicio de 1965.

Todos estos acuerdos se adoptaron por unanimidad, interviniendo en su aprobación los señores siguientes: Presidente, excelentísimo señor don Emiliano Berzosa Recio; vicepresidente, ilustrísimo señor don Pedro Sánchez Hernández; diputados: doña María Dolores Pérez Lapeña, don Antero Fernández de la Mela, don Felipe Sánchez Benito, don Antonio Ximénez de Torres, don Alfonso Acedo Flórez, don Andrés Coca Ortiz, don Félix Rueda Ramos, don Miguel Meléndez Rico, don Antonio Martín Duque, don Pascual Muñoz Muñoz, don Gerardo Ureta Corcuera, don José María Hurtado Minguela, don Félix del Campo Esteban y don Francisco García Alonso; total dieciséis, y siendo diecisiete el número de señores diputados de derecho y de hecho los que forman la Corporación, existe quórum legal bastante.

Se acordó aprobar, sin modificaciones y por unanimidad, el proyecto del Presupuesto de Formalización del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para el año 1966, que importa, en gastos y en ingresos, 146.483.750 pesetas, y las Bases para su desarrollo como constan en el expediente; habiendo existido quórum para la aprobación, ya que la han prestado dieciséis señores diputados y son diecisiete los miembros de derecho y de hecho los que constituyen la Corporación Provincial.

A continuación, el señor vicepresidente tomó la palabra, en nombre de los compañeros de la Corporación, expresando pro-